

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000149**

**Callao, 31 de julio del 2012**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 31 de julio del 2012, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### **VISTOS:**

El Informe N° 144-2012-GRC/GGR/GRPPAT y el Memorando N° 1655-2012-GRC/GRPPAT emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 346-2012-GRC/GA-CONTA, emitido por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1720-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 116-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Memorando N° 1655-2012-GRC-GRPPAT, de fecha 25 de julio de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que el Gobierno Regional del Callao ha cumplido con implementar la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme a lo previsto por el Decreto Supremo N°007-2011-PCM; así como la Metodología para la determinación de los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, siguiendo los mecanismos y plazos establecidos, conforme al análisis realizado por dicha Unidad Orgánica, estableciendo que, con respecto a los procedimientos administrativos propuestos, se han establecido sus requisitos- que han estado a cargo de cada unidad orgánica-, así como los derechos de trámite, los que se fijan en nuevos soles y porcentajes de la unidad impositiva; asimismo, los procedimientos administrativos han sido compendiados y sistematizados en el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos; en tal sentido, proponen para su aprobación los 401 procedimientos administrativos, sus requisitos y costos administrativos, planteados por los diferentes Órganos del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el numeral 36.1, del Artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, proponiendo para su aprobación el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional el Callao, debiendo la Ordenanza Regional ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, vista el Acta del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa del Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de julio de 2012, a través del cual, se aprueba el Informe Técnico de Simplificación Administrativa, aplicadas a los procedimientos contenidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, presentado por el Equipo de Mejora Continua, aprobándose la simplificación



administrativa de la Entidad, elaborada aplicándose la metodología establecida en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 144-2012-GRC/GGR/GRPPAT, de fecha 20 de julio de 2012, que contiene el Informe Técnico de Simplificación Administrativa, aplicada a los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se señala que el resultado de los trabajos de simplificación administrativa de procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Callao han finalizado, habiendo el consultor contratado para dichos fines remitido el Informe de Simplificación, cuya labor fue realizada en coordinación con el Equipo de Mejora Continua, siguiendo los lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. Asimismo, indica que, la Oficina de Racionalización y Estadística, validó la metodología empleada por el Consultor en la simplificación administrativa; razón por la que, acompaña el Informe Técnico del Equipo de Mejora Continua sobre la Simplificación Administrativa aplicada a los procedimientos contenidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, así como el Informe de Simplificación Administrativa, elaborado por el consultor a cargo del indicado trabajo;

Que, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, mediante Informe N° 346-2012-GRC/GA-CONTA, emitido con fecha 20 de julio de 2012, señala que, resulta necesario actualizar el TUPA del Gobierno Regional del Callao, aplicando la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que tienen a su cargo las diferentes Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; informa que, la actualización se sustenta en los criterios de razonabilidad, simplicidad y flexibilidad de los recursos humanos y materiales, aplicados como resultado al análisis de simplificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, precisando que, en cumplimiento a lo previsto por el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, **ha validado la estructura de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad**, elaborados por el Consultor de Costos, al haberse verificado que las mismas cuentan con la consistencia técnica necesaria dispuesta por la nueva metodología de determinación de costos en concordancia con el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y el Artículo 44° de la Ley N° 27444, recomendando continuar con el trámite de aprobación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional del Callao, acompañando resumen de costos de los procedimientos administrativos validados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Comité de Mejora Continua;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional del Callao en actual vigencia, fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 del 07 de abril de 2010;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 36.1, del Artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada Entidad"*;



Que, el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2010-2014, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene como objetivo general el optimizar tanto la eficiencia, así como la calidad de los procedimientos y servicios administrativos que la administración pública ofrece a la ciudadanía; ello en función a que, la simplificación de los procedimientos y servicios administrativos debe tener como orientación la reducción de plazos, requisitos y costos de éstos, precisándose que el alcance del mencionado Plan Nacional de Simplificación Administrativa, se encuentran los Gobiernos Regionales, conforme así se dispone en su Artículo 2°;

Que, asimismo, conforme lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorando N° 1655-2012-GRC-GRPPAT, la Oficina de Racionalización y Estadística validó la metodología manejada por el consultor en la simplificación administrativa, quien como aparece de la Carta N° 034-2012-AFSB de fecha 13 de julio de 2012, dirigida a dicha Unidad Orgánica, indica que el universo de procedimientos que se incluyeron en el análisis de simplificación, se encuentra de acuerdo a las necesidades de la Entidad, y que obedece al número de procedimientos a actualizarse en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, en función a lo previsto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, información que guarda relación con lo señalado por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad a través del informe indicado en el Informe N° 346-2012-GRC/GA-CONTA del presente documento, cumpliendo así lo dispuesto por el Artículo 7° de la norma en mención, al haber validado la estructura de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, elaborados por el consultor de costos, en concordancia con lo previsto por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la Metodología de determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6, del Artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 15), del Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene entre sus funciones la de proponer, mantener y/o actualizar, en coordinación con las comisiones que para estos efectos se puedan conformar, los instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, como la del Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Informe N° 1720-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que, aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos, sus requisitos y costos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobándose en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 116-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo aprobar vía Ordenanza Regional los 401 (Cuatrocientos Uno) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Gobierno Regional, sus requisitos y costos administrativos; así como, aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, debiendo encargarse a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao publicar la Ordenanza Regional y los anexos correspondientes en el Portal Institucional [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe) y en el



Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe); y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Administración de la publicación de la Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao";

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 116-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la aprobación vía Ordenanza Regional de los 401 (Cuatrocientos Uno) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Gobierno Regional, sus requisitos y costos administrativos; así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao publicar la Ordenanza Regional y los anexos correspondientes en el Portal Institucional [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).
3. Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración la publicación de la Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ASOG. DIOFEMES ARANA ARRIGOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE